

Corresp. Expte.- D-00339/15.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 11908

Artículo 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre el Municipio de Lanús y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos, utilizando recursos que perciba el Municipio provenientes del régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075, comprometiéndose a ejecutar las obras que se acuerdan en el mismo y que se detallan en el Anexo Unico, que obra en el Expediente N° S-80051/15.- D.E. y D-00339/15.- H.C.D., y se declara parte integrante del mismo.-

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de junio de 2015.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1593
DE FECHA 03 JUL 2015

Registrada bajo el N° 11908

ALICIA B. STEPANOFF MICHAUOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIE. DE SU ORIGINAL

DAMIÉLA RIZVATICI FESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Utos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

